



Uharte/Huarte



Esteribar

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE HUARTE Y VALLE DE ESTERIBAR, 2021

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones administrativas, técnicas y económicas conforme a las que ha de efectuarse la contratación y ejecución de la asistencia técnica para la prestación del servicio de Podología por la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Huarte y Valle de Esteribar.

Los trabajos se encuentran englobados en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos: CPV 85000000-9 (servicios de salud y asistencia social).

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año entrando en vigor el 1 diciembre de 2021 tras la finalización de la adjudicación vigente.

Se establece un periodo inicial de prueba de 3 meses, transcurrido el cual la Mancomunidad podrá resolver el contrato sin que por parte del contratista se pueda reclamar cantidad o indemnización alguna.

El contrato podrá ser prorrogado si existe acuerdo entre las partes por periodos sucesivos de un año, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 5 años.

El contrato se entenderá prorrogado automáticamente si no es denunciado por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

No obstante lo anterior, las sucesivas prórrogas quedarán condicionadas a la existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Este contrato quedará extinguido automáticamente en el supuesto de que la entidad contratista se disuelva.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO.

El presupuesto de licitación se fija en 1080 euros/mes, con el cálculo de 60 servicios al mes, de tal manera que resulta 12.960 euros anuales IVA excluido.

El valor estimado del contrato, tomando en consideración las posibles prórrogas y la posible actualización del precio en el IPC, asciende a 64.800 euros IVA excluido.

La Mancomunidad será quien fije el número de servicios mensuales en función de la demanda estableciéndose como máximo 720 servicios al año

El contratista deberá disponer de los materiales fungibles o no fungibles necesarios para la realización del objeto del contrato.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.



Uharte/Huarte



Esteribar

El precio anual estimado de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario será prorrateado en doce mensualidades.

El pago se hará en función del número de servicios concertados: la persona adjudicataria trasladará mensualmente un listado (nombre, apellidos, teléfono, lugar, hora y firma) y se abonará el 100% del precio ofertado por el licitador por los servicios efectivamente prestados y el 50% del citado precio por los servicios que no se presten por causa no imputable al adjudicatario.

Una vez finalizada la duración inicial y en el supuesto de que se pacte la prórroga, el precio se incrementará o disminuirá de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La adjudicación del contrato estará sujeta a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación presupuestaria se realizará con cargo a la Partida económica 2318 22699 PROG. 3ª EDAD: PODOLOGIA.

5.-ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Presidente de la Mancomunidad, y la unidad gestora del contrato estará formada por una trabajadora de la Mancomunidad asistida de la Secretaria.

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto.

7.-CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

❖ Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y ss de la Ley Foral de Contratos Públicos.

❖ Uniones de empresarios y licitadores en participación.

- Uniones temporales de empresas.



Uharte/Huarte



Esteribar

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Licitadores en participación.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.-SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

❖ Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

- a) **Solvencia económica-financiera:** Podrá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:
 - Informe emitido por entidad financiera.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de la actividad que es objeto de contrato referida a los tres últimos años.
- b) **Solvencia Técnica o profesional:**
 - Se deberá disponer de personal cualificado para la prestación del servicio que deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:



Uharte/Huarte



Esteribar

- Diplomado universitario en Podología.
 - Practicante/ATS con Diploma de especialidad en Podología
 - Graduado en podología.
 - Títulos equivalentes debidamente homologados.
- Se deberá disponer de material e instrumental suficiente y adecuado para la prestación del servicio.
- ❖ Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1- Lugar y plazo

Quien licite no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:



Uharte/Huarte



Esteribar

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Uharte/Huarte



Esteribar

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). 5

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.



Uharte/Huarte



Esteribar

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. Cada uno de los sobres deberá

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

Sobre nº 1: "Contrato de asistencia técnica para el servicio de Podología de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Valle de Esteribar. Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"

- a) Modelo de solicitud conforme al **Anexo I** de este Pliego.
- b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al artículo 55 LFCP (**Anexo II**).
- c) Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico.
- d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- e) **Solvencia económica-financiera:** Podrá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:
 - Informe emitido por entidad financiera.
 - Declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de la actividad que es objeto de contrato referida a los tres últimos años.
- f) **Solvencia Técnica o profesional:** Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Identificación de la persona que vaya a prestar el servicio y justificación de que está en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
 - Diplomado universitario en Podología.
 - Practicante/ATS con Diploma de especialidad en Podología
 - Graduado en podología.



Uharte/Huarte



Esteribar

- Títulos equivalentes debidamente homologados.
- Relación detallada y concreta de material e instrumental con que cuenta el licitador para la prestación del servicio.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

Sobre nº 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

No se debe presentar documentación, ya que, el único criterio de adjudicación será el de la oferta más económica.

Sobre nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirá por quien licite los precios de los servicios de podología que, inicialmente, como máximo serán los señalados en el pliego de condiciones técnicas; y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo incluido como **Anexo III**.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3 que se mantendrán en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del correspondiente lote.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más económica. (art. 64.3.a LFCP)

Si se produjera empate en el importe ofertado entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios establecidos el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Precio hasta 50 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará otorgando el máximo de puntuación a la oferta más económica y al resto con el criterio de proporcionalidad inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por las técnicas de la unidad gestora del contrato.



Uharte/Huarte



Esteribar

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

12.1. Admisión de licitadores:

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la unidad gestora del contrato estudiará la documentación general de cada licitador, con la finalidad de determinar sobre su admisión.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

Admitidas las ofertas, la unidad gestora procederá, en acto público, a la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmula incluidos en el Sobre 3.

Al concluir, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las ofertas.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que puedan presumirse anormalmente bajas conforme a los parámetros indicados en el pliego, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 98 LFCP.

12.2. Documentación a presentar con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

La unidad gestora requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Capacidad de obrar.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).



Uharte/Huarte



Esteribar

Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Solvencia Económica y Financiera, y Técnica o Profesional.

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 7ª del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Obligaciones Tributarias.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la



Uharte/Huarte



Esteribar

acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- La Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

c) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, y la fecha de ésta estuviese



Uharte/Huarte



Esteribar

dentro de los límites temporales recogidos en el pliego, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al expediente concreto y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos e aportar la documentación citada.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

12.3. Propuesta de adjudicación:

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, la unidad gestora otorgará las puntuaciones definitivas, y elevará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta más ventajosa.

La adjudicación se efectuará por Resolución de Presidencia, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

13.- CRITERIO DE INTERPRETACION DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 15 puntos porcentuales al presupuesto de licitación. En este caso, se estará a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos y en el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

14.-ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que resulte más ventajosa.

2.- Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.



Uharte/Huarte



Esteribar

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, y en caso de ser legalmente exigible, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La resolución de adjudicación contendrá, al menos, los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características o ventajas de la oferta seleccionada y la fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar la garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido. En todo caso, la garantía definitiva quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 de la LFCP, constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal.
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil de su actividad, incluyendo responsabilidad civil profesional, vigente que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio con una cobertura no inferior a 300.000 euros. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.
3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con imposición de una penalidad por importe equivalente al 2% del valor estimado del contrato.



Uharte/Huarte



Esteribar

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se prestará preferentemente a las personas jubiladas de las localidades integrantes de la Mancomunidad, no obstante, en el supuesto de que el número de servicios estimados no se cubra con personas jubiladas, se podrá atender a otros vecinos o vecinas de cualquiera de los dos municipios integrados en la mancomunidad, hasta alcanzar el número de servicios asignados a la localidad de que se trate, teniendo que abonar en este caso, la totalidad del coste del servicio.

El servicio se prestará de la siguiente manera:

- En el edificio de espacios polivalentes de Huarte-Uharte. Horario: todos los jueves de cada mes, en horario de 10.00 a 14.00
- En el polideportivo de Zubiri. Horario: los últimos viernes de cada mes, en horario de 10.00 a 14.00 horas. En verano los meses de junio, julio, agosto y septiembre se valora si hubiera demanda un segundo día de atención.

El licitador podrá dejar de prestar los servicios correspondientes a dos días al año, a fin de garantizarse un periodo de descanso. Los días de descanso serán en la fecha elegida por el adjudicatario. Deberá avisar con 15 días de antelación la fecha de descanso elegida.

Excepcionalmente, y con el fin de atender a personas que tengan especiales dificultades de movilidad, el servicio se prestará en el domicilio del usuario, en cuyo caso el/la profesional será acompañado por la persona responsable del servicio designada en cada localidad que será o bien la responsable del programa de autovalimiento del Servicio social o el/la trabajador/a familiar si se trata de una persona usuaria del SAD. Los servicios que excepcionalmente se realicen en el domicilio del/la paciente, equivaldrán a dos servicios, a efectos del cómputo de servicios que obligatoriamente se ha de prestar en cada localidad según el calendario establecido.

Los locales estarán equipados como mínimo por:

- Sillón y banqueta.
- Mesa auxiliar para instrumental.
- Lámpara-lupa.
- Micromotor con aspiración

Los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación correrán a cargo de cada ayuntamiento:

17.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Derechos del contratista:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.



Uharte/Huarte



Esteribar

- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no de lugar a la resolución del contrato. A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Obligaciones del contratista.

Serán obligaciones del adjudicatario ademas de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

1. Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Mancomunidad a través de la Unidad gestora del contrato o/y el Responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el Órgano de contratación.
- Informar a la Mancomunidad de cuantas reclamaciones sean planteadas por los usuarios del servicio.

2.-Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Disponer de cuantos útiles, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal.
- Dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la Orden Foral 37/1999, de 12 de Febrero, del Consejero de Salud, por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios para las



Uharte/Huarte



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base**

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23
admon@mssbhuarteyesteribar.org

autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento, especialmente en los que se refiere a la limpieza, desinfección y esterilización del material y el instrumental.

- Hacerse cargo de todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, honorarios del personal a su cargo, tasas, tributos,...

3. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

a. Obligaciones labores:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad.
- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Mancomunidad, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Mancomunidad responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Mancomunidad, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Mancomunidad, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractual mente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



Uharte/Huarte



Esteribar

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

19. SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP. La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

20.- CONFIDENCIALIDAD:

Tendrá la consideración de confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por aquélla de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato. Esta información únicamente podrá ser utilizada para desarrollar la actividad objeto del presente contrato, quedando prohibida su reproducción o comunicación a terceras personas.

21.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del contrato, la unidad gestora revisará, junto con el adjudicatario, que el material e instrumental facilitado por la Mancomunidad de Servicios Sociales para la prestación del servicio se encuentra en condiciones idóneas de uso; levantándose el correspondiente acta. En caso de que alguno de los materiales citados no funcione correctamente, se hará constar tal circunstancia en el acta, siendo su arreglo o sustitución por cuenta del adjudicatario en aquellos casos en que el desperfecto sea consecencial de un mal uso del mismo.

22. PLAZO DE GARANTÍA.



Uharte/Huarte



Esteribar

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato no se establece plazo de garantía, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior.

Finalizado el plazo de duración del contrato sin advertirse en la revisión realizada defectos en el material e instrumental, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contrato; quedando, en caso contrario, sujeta la misma al cumplimiento de las obligaciones de arreglo o sustitución que resulten exigibles.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en los artículos 160 y 215 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y contra los actos de trámite especificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se dicten durante el procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, y o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LF 2/2018, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En Huarte, a 7 de mayo de 2021.

LA PRESIDENTE

Fdo: Iñaki Crespo



Uharte/Huarte



Esteribar

Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23

admon@mssbhuarteyesteribar.org

Anexo I.- Modelo de solicitud.

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/
_____ nº _____ Piso _____ de _____ C.P. _____ y D.N.I.
nº _____ Teléfono nº _____ Fax nº _____ e-mail _____. por sí
o en representación de (según proceda) con domicilio en C/ _____ nº
_____ Piso _____ de _____ CP _____ NIF _____ Teléfono Nº _____ Fax nº
_____. y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la
"CONTRATACIÓN DE: _____"

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: " DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ".
- SOBRE Nº 2: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Huarte, a _____ de _____ de 2.02_
(Firma)



Uharte/Huarte



Esteribar

Mancomunidad de Servicios
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º
31620 UHARTE / HUARTE
(Nafarroa / Navarra)
IFZ / CIF – P3154894D
Tel. 948 33 32 23

admon@mssbhuarteyesteribar.org

Anexo II.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento

de las condiciones exigidas para contratar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y

Valle de Esteribar

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/
_____ nº _____ Piso _____ de _____ C.P. _____ y D.N.I.
nº _____ Teléfono nº _____ Fax Nº _____
e-mail _____. por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en C/
_____ nº _____ Piso _____ de _____ CP _____ NIF _____ Teléfono
Nº _____ Fax nº _____ y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas
que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE _____"

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Huarte, a _____ de _____ de 2.02__
(Firma)



Uharte/Huarte



Esteribar

Anexo III.- Modelo de Oferta económica.

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ nº _____ Piso _____ de _____ C.P. _____ y D.N.I. nº _____ Teléfono nº _____ Fax nº _____ e-mail _____. por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en _____ C/ _____ nº _____ Piso _____ de _____ CP _____ NIF _____ Teléfono Nº _____ Fax nº _____. y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "CONTRATACIÓN DE: _____", acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/ que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución de dichos servicios y de las mejoras ofertadas por la cantidad de _____ euros (en letra) y en número _____ sin IVA, que incrementa con el importe correspondiente al IVA (____ % _____ (en número y en letra) supone un importe total de _____ euros (en número y en letra) _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Huarte, a _____ de _____ de 2.02__
(Firma)

Notas:

- 1.- No se Admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.
- 2.- Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si el licitador está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.